

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17**

Don Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el Paseo de la Chopera, números 92-94, de Alcobendas (Madrid).

Hago saber: Que con fecha de 7 de abril de 2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Flores Gularte Néstor Raúl, C.I.F. 0X3733127C, expediente 28/17/08/2847/89, último domicilio conocido en Magán, calle Rosales, número 32 (45590), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, garantizando la suma total de 12.034,01 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 8/6.366 de Magán, libro 97, tomo 1.545, folio 76, anotación letra B.

Vivienda pareada en Magán, Toledo, parcela 26 sector 9 nns, calle Rosales, número 2. Superficie del terreno 252,62 metros cuadrados, superficie construida 202,25 metros cuadrados. Titulares: Néstor Raúl Flores Guiarte y Rosario Carina Naupari Alvarez, 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: Total débitos: 8.363,64 euros, comprensiva de 5.581,23 euros de principal, 1.116,24 euros de recargo, 616,21 euros de intereses, 349,96 euros de costas devengadas, y 700,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 8.363,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 20.397,65 euros. De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Magán. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 7 de abril de 2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Ñaupari Alvarez Rosario Karina, C.I.F. 0X4431153L, expediente 28/17/08/3753/25, último domicilio conocido en Magán, calle Rosales, número 32 (45590), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, garantizando la suma total de 8.470,65 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 8/6366 de Magán, libro 97, tomo 1.545, folio 76, anotación letra A.

Vivienda pareada en Magán, Toledo, parcela 26 sector 9 nsss, calle Rosales, número 2. Superficie del terreno 252,62 metros cuadrados, superficie construida 202,25 metros cuadrados. Titulares: Néstor Raúl Flores Guiarte y Rosario Carina Ñaupari Alvarez, 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: Total débitos: 8.912,43 euros, comprensiva de 6.231,37 euros de principal, 1.246,27 euros de recargo, 634,79 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas, y 800,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 8.912,43 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 17.383,08 euros. De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Magán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha 6 de octubre de 2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio, contra Ñaupari Alvarez Rosario Karina, C.I.F. 0X4431153L, expediente 28/17/08/3753/25, último domicilio conocido en Magán, calle Rosales, número 32 (45590) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 9 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

Importe de la deuda.-Principal: 12.587,64 euros, Recargo: 2.517,52 euros. Intereses: 1.058,57 euros. Costas: 10,09 euros. Total: 16.173,82 euros.

Vivienda pareada en Magán, Toledo, parcela 26 sector 9 nsss, calle Rosales, número 2. Superficie del terreno 252,62 metros cuadrados, superficie construida 202,25 metros cuadrados. Titulares: Néstor Raúl Flores Guiarte y Rosario Carina Ñaupari Alvarez, 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Finca número 8/6366 de Magán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, libro 97, tomo 1.545, folio 76.

Importe de tasación: 161.800,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la

definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Magán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas 7 de mayo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

N.º I.-5552